

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la dependencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 515-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-06

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Belarminio Tuero, una porción de terreno que está dentro de la manzana catastral No.757, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, y con un área corregida de 113.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.27; al Sur, solar No.1; al Este, Ave. Central; y al Oeste, solares Nos.12 y 26, por la suma de treinta y cuatro mil cincuenta pesos (RD\$34,050.00).

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Juan de Jesús Mármol Torres, un solar con designación municipal No.1, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.129-A (parte) del D.C No.6 del municipio de Santiago, con un área corregida de 241.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.235-29; al Este, solares municipales Nos.10 y 11; al Sur, solar municipal No.14-A; y al Oeste, calle 1era., por la suma de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos (RD\$48,384.00).

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor William Maria Báez Pérez, un solar que tiene una designación municipal No.15 de la manzana municipal No.17-Sur, correspondiente al solar catastral No.57 de la manzana catastral No.796, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 60.41 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

al Norte, calle 1; al Este, solar No.14; al Sur, solar propio; al Oeste, solar No.16, por la suma de dieciocho mil ciento veintitrés pesos (RD\$18,123.00).

ARTICULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Juan Isidro Santana, un solar que está dentro de la manzana catastral No.52, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Bayaguana, con designación municipal de solar No.1, manzana No.52, con un área corregida de 784.24 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto del solar No.1; al Este, calle Dr. Báez; al Sur, calle Duarte; al Oeste, calle Sánchez, por la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos (RD\$78,424.00).

ARTICULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Franklin Benjamín Valdez Mejía, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.2, del Distrito Catastral No.10, del municipio de Bayaguana, con los siguientes linderos: al Norte, capitán Venezuela; al Este, carretera Bayaguana a Dajao; al Sur, Sr. Miguel González; al Oeste, capitán Valenzuela, por la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (RD\$78,400.00).

ARTICULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Jesús de la Cruz de la Guarda, un solar que está dentro de la parcela catastral No.125, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Bayaguana, con un área corregida de 485.50 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, calle El Cubano; al Este, El Cubano; al Sur, La Camaronera; al Oeste, Sr. Tany Wessin, por la suma de doscientos noventa y un mil trescientos pesos (RD\$291,300.00).

ARTICULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Gregorio Espinal, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8 del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.43, manzana No.36, con un área corregida de 149.36 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.44; al Este, solar No.21 y 22; al Sur, solar No.42; al Oeste, calle Bartolomé Mejía, por la suma de treinta y ocho mil ochenta y seis pesos con 80/100. (RD\$38,086.80).

ARTICULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Arias, una porción de terreno que tiene una designación municipal No.1-A-1-A, de la manzana municipal No.243, localizado en el ámbito de la porción E catastral del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área corregida de 164.67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle en proyecto; al Este, avenida Bartolomé Colón; al Sur, parcela No.336-F-A (Parte); al Oeste, solar No.1-A-1-B, por la suma de treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos (RD\$38,992.38).

ARTICULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Guzmán, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.220, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con

designación municipal de solar No.2, manzana 2, con un área corregida de 242.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1; al Este, C/B; al Sur, solar municipal No.3; al Oeste, calle, por la suma de cuarenta y ocho mil quinientos cuatro pesos (RD\$48,504.00).

ARTICULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Francisco J. Valencia y Gianna Laura Albors de Valencia, un solar No.1-Prov-A, que está dentro de la porción catastral F, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.897-A-2-M, manzana 43, con un área corregida de 200.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal 897-A-2-N; al Este, solar municipal 897-B; al Sur, solar municipal 897-A-2-L; al Oeste, calle Constanza, por la suma de ochenta mil pesos (RD\$80,000.00).

ARTICULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Manuel de Jesús Mata de la Cruz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.22-A, manzana No.40, con un área corregida de 103.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.2; al Este, solar municipal No.23; al Sur, solar municipal No.6; al Oeste, solar municipal No.22, por la suma de veintiséis mil trescientos cinco pesos con ochenta centavos (RD\$26,305.80).

ARTICULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Jesús Antonio Pérez, un solar que tiene como designación municipal No.45, de la manzana municipal No.19, localizado dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral 8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 198.17 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.46; al Este, solares municipales No.3 y 4; al Sur, solar municipal No.44; al Oeste, carretera La Seibita, por la suma de treinta y dos mil doscientos dos pesos con 63/100 centavos(RD\$32,202.63).

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Víctor Ramón Maldonado Polanco, un solar que está dentro de la manzana catastral No.53, del Distrito Catastral No.12, del municipio de Moca, con un área corregida de 3,216.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, P. No.53, resto, D.C. No.12; al Este, P. No.53, resto, D.C. No.12; al Sur, P. No.53, resto, D.C. No.12; al Oeste, carretera, por la suma de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veinte centavos(RD\$273,438.20).

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señor Orlando Hernández Reynoso, un solar que está dentro de la manzana catastral No. E, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.7, manzana porción E, con un área corregida de 348.65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Eduviges Olivares; al Este, Leopoldo Guzmán; al Sur, José R. Rodríguez; al Oeste, calle Imbert, por la suma de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos (RD\$34,865.00).

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora Josefina Olivares, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16-A-7, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.01, manzana No.16-A-7, con un área corregida de 241.98 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle D; al Este, calle Proyecto; al Sur, Eduardo Paulino; al Oeste, Juana E. Rodríguez, por la suma de setenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos con setenta y cinco centavos (RD\$75,618.75).

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Domingo Leonel Díaz Felipe, un solar que está dentro de la manzana catastral No.123, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, solar No.9, manzana No.123, con un área corregida de 385.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.6; al Este, calle Antonio de la Maza; al Sur, calle 16 de agosto; al Oeste, solar municipal No.8, por la suma de noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$96,497.50).

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Benedicto Rivas Arias, un solar que está dentro de la parcela catastral No.98, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Moca, con designación municipal del solar No.17, manzana No.230, con un área corregida de 566.89 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Roberto Almánzar; al Este, Área Verde; al Sur, Área Verde; al Oeste, calle Proyecto, por la suma de ciento setenta mil sesenta y siete pesos (RD\$170,067.00).

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Georgina Capellán, un solar que tiene una designación municipal No.15, de la manzana municipal No.15, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No.56 (parte), del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 191.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Este, calle Nicolás Casimiro; al Oeste, solares Municipales Nos.25 y 26; al Sur, solar municipal No.16-A, por la suma de treinta y tres mil quinientos doce pesos con cincuenta centavos (RD\$33,512.50).

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Ismael Ventura Ortiz, un solar con designación municipal No.13-D, de la manzana municipal No.9(antiguo No.234), localizada en el ámbito de la parcela catastral No.6-B-24, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 447.70 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.11; al Este, Cañada; al Oeste, solar municipal No.12; al Sur, solar municipal No.14, por la suma de ciento setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos (RD\$171,245.25).

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor Huáscar Tejeda Felipe, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.46, del Distrito Catastral No.11, del municipio de

Bayaguana, con designación municipal de un solar No.14, manzana No.2 Norte, con un área corregida de 7.75 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, sucesión Garrido; al Este, Río Comate; al Oeste, sucesión Garrido; al Sur, camino viejo a Yubina, por la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos (RD\$7,750.00).

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Miches, provincia El Seibo, a vender al señor Juan Antonio Duarte de Jesús, un solar que está dentro de la manzana catastral No.37, Distrito Catastral No.1, con designación municipal de un solar No.1, manzana No.37, con un área corregida de 339.72 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Gastón Fernando Deligne; al Este, manzana No.37 (resto); al Oeste, calle Altagracia; al Sur, manzana No.37 (resto), por la suma de ciento dieciséis mil setecientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (RD\$116,778.75).

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor José Miguel Rijo (I), un solar que está dentro de la manzana catastral No.204, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.1414-C, manzana No.204, con un área corregida de 215.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sucs. Cedeño; al Este, calle Félix S. Doucudray; al Oeste, calle Manuel M. Suero; al Sur, sucesión Cedeño, por la suma de cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (RD\$53,797.50).

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores César Batista Ramírez y Paula Nereyda Gutiérrez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.3, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.10, manzana No.66, con un área corregida de 97.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.11; al Este, solar municipal No.21; al Oeste, calle No.14; al Sur, solar municipal No.9, por la suma de diecinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos (RD\$19,594.00).

ARTÍCULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Amador Pons Concepción, un solar que está dentro de la parcela No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.4, manzana No.15, con un área corregida de 192.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.5; al Este, calle Proyecto; al Oeste, Pared Colindante; al Sur, solar No.3, por la suma de veintiocho mil ochocientos pesos (RD\$28,800.00).

ARTÍCULO 25. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Miguel Antonio Rosendo Sosa Amaro, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.29, manzana No.16, con un área corregida de 210.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.28; al Este, calle No.11; al Oeste, solar municipal No.30; al Sur, avenida.

2da., por la suma de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$52,582.50).

ARTÍCULO 26. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Euler Antonio Veloz Ramírez y Yokasta Altagracia Morillo Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.6-B-48, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.256-C-1-A, manzana No.4, con un área corregida de 2,236.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.256-C y 256-C-7; al Este, solares Nos.P-6-B-48 (Resto) y 256-C-6 Parte; al Oeste, solares Nos. 256-C-3-A; al Sur, Av. Juan Pablo Duarte, por la suma de ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos (RD\$894,600.00).

ARTÍCULO 27. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Salvador Encarnación, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.7, manzana No.7, con un área corregida de 229.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.6; al Este, calle Proyecto; al Oeste, solar No.3; al Sur, solar No.8, por la suma de cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos con treinta y ocho centavos (RD\$42,939.38).

ARTÍCULO 28. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a los señores Junior B. Segura del Valle y Rafael Encarnación Quezada, un solar que está dentro de la parcela catastral No.47-B, del Distrito Catastral No.11, del municipio de Bayaguana, con un área corregida de 158.10 Tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Gioconda El Suizo (resto P.No.47-B); al Este, Resto p.no.47-B El Suizo; al Oeste, Camino Vecinal y la Manzana Margarita Polanco; al Sur, El Suiso (Resto p.no.47-B), por la suma de doscientos treinta y siete mil ciento cincuenta pesos (RD\$237,150.00).

ARTÍCULO 29. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seibo, provincia El Seibo, a vender al señor Juan Antonio Fernández Burgos, un solar que está dentro de la manzana catastral No.140, del Distrito Catastral No.1, del municipio de El Seibo, con designación municipal del solar No.7, manzana No.140, con un área corregida de 453.96 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Eugenio Soliman; al Este, calle Nuestra Señora del Rosario; al Oeste, Manzana No.140 (Resto); al Sur, Sra. Maria Veras, por la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos (RD\$158,886.00).

ARTÍCULO 30. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor Rafael Leonidas Solano Sánchez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.97, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Puerto Plata, con designación municipal de solar No.163-98, manzana No.97, con un área corregida de 215.31 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Beller; al Este, manzana No.97 (Resto); al Oeste, Manzana No.97 (Resto); al Sur, Manzana No.97 (Resto), por la suma de cuarenta y tres mil sesenta y dos pesos (RD\$43,062.00).

ARTÍCULO 31. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor José Miguel Rijo (II), un solar que está dentro de la manzana catastral No.139, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.6473, manzana No.130, con un área corregida de 367.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Valerio Pérez; al Este, solar del ayuntamiento; al Oeste, calle Félix S. Doucudray; al Sur, M. Calderón, por la suma de cincuenta y cinco mil ochenta pesos (RD\$55,080.00).

ARTÍCULO 32. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Juan Alejo Feliz Martínez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.22, manzana No.10, con un área corregida de 293.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.21; al Este, calle Proyecto; al Oeste, solar No.3; al Sur, solares 23 y 23-A, por la suma de cuarenta y cuatro mil setenta y siete pesos (RD\$44,067.00).

ARTÍCULO 33. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Amado A. Betances de los Santos, un solar que está dentro de la manzana catastral No.244, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.6085, manzana No.244, con un área corregida de 228.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Emilio Jiménez; al Este, calle Eduardo Morel; al Oeste, su fondo; al Sur, M. del Rosario, por la suma de veintidós mil ochocientos noventa y siete pesos (RD\$22,897.00).

ARTÍCULO 34. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Dinorah Paulino de Inoa, un solar que tiene una designación municipal No.1552-B, de la manzana municipal No.112, localizado en el ámbito de la manzana catastral No.63-A, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 72.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1552-A; al Este, solar municipal No.1552-A; al Oeste, solar municipal No.1547-E; al Sur, calle Belisario Curiel, por la suma de diez mil ochocientos diecinueve pesos con cincuenta centavos (RD\$10,819.50).

ARTÍCULO 35. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Narciso Antonio Cornielle, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de un solar No.4, manzana No.10, con un área corregida de 204.51 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.5; al Este, solar municipal No.21; al Oeste, calle proyecto; al Sur, solar No.3, por la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta pesos (RD\$44,970.00).

ARTÍCULO 36. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Margarita Cedano Soriano, un solar que está dentro de la manzana catastral No.9, Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.3390, manzana No.9, con un área corregida de 290.47 metros

cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Polonia Castillo; al Este, calle Teofilo G. del Rosario; al Oeste, su fondo; al Sur, Margarita Cedeño, por la suma de sesenta y un mil setecientos veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos (RD\$61,724.88).

ARTICULO 37. Se modifica el Artículo 44, del Decreto No.782-04, de fecha 9 de agosto del año 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Rafael Muñoz, el solar municipal No.13, manzana 119-2, correspondiente a la Parcela Catastral No.219, del Distrito Catastral No.6, con un área de 235.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Peatón-10; al Este, callejón y solar No.4; al Sur, solar No.30; al Oeste, solar No.12 y 11, por un valor total de cuarenta mil ciento tres pesos (RD\$40,103.00)”.

ARTICULO 38. Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.126-04, de fecha 24 de febrero del año 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, municipio de Gaspar Hernández, a vender a la señora Bernarda Burgos y Burgos, el solar No.3, manzana No.15, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Gaspar Hernández, con un área corregida de 156.62 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Independencia; al Este, Resto de Manzana No.15; al Sur, Resto Manzana No.15; al Oeste, Resto Manzana No.15, por un valor total de veinte y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos (RD\$23, 493.00)”.

ARTÍCULO 39. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Arismendis Batista Hernández, un solar que está dentro de la parcela catastral No.6-B-26, Distrito Catastral No.8, con designación municipal de solar No.31, manzana No.15, con un área corregida de 1,269.17 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares nos.30 y 29, 26 y 27; al Este, calle 1era.; al Oeste, calle No.3; al Sur, solares Nos.32, 33-B, 34, 35, 36, 37, 38, 39-A y 39-B, por la suma de seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (RD\$634,585.00).

ARTÍCULO 40. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Salvador Encarnación, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, Distrito Catastral No.2, con designación municipal de solar No.7, manzana No.7, con un área corregida de 198.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.6; al Este, calle Proyecto; al Oeste, solar No.3; al Sur, solar No.8, por la suma de veintinueve mil ochocientos treinta y dos pesos (RD\$29,832.00).

ARTÍCULO 41. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Julia Dolores Jiménez y Esquine Antonio Apolinar Martínez, un solar No.9, manzana catastral No.765 del Distrito Catastral No.10/4, con designación municipal de solar No.12-A, manzana No.765, con un área corregida de 93.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.10; al Este, solar municipal No.12-A; al Oeste, solar municipal No.13-A; al Sur, calle No.3, por la suma de trece mil novecientos cincuenta pesos (RD\$13,950.00).

ARTÍCULO 42. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, a vender al señor Máximo Núñez, un solar localizado en la manzana

catastral No.19, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 128.12 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la manzana No.19; al Este, resto de la Manzana No.19; al Oeste, resto de la manzana No.19; al Sur, avenida Duarte, por la suma de doce mil ochocientos doce pesos (RD\$12,812.00).

ARTÍCULO 43. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Tamboril, del municipio de Tamboril, a vender al señor José Nicolás Martínez Polanco, un solar que está dentro de la parcela catastral No.260, del Distrito Catastral No.4, con un área corregida de 888.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Real; al Este, calle Al Arenoso; al Oeste, resto parcela No.260; al Sur, resto parcela No.260, por la suma de ciento sesenta y seis mil seiscientos veinte pesos (RD\$166,620.00).

ARTÍCULO 44. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, del municipio de Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Petronila Rosario, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal No.21, manzana No.4, con un área corregida de 149.93 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.20; al Este, calle Proyecto; al Oeste, solares Nos.19 y 23; al Sur, solar No.22, por la suma de veintinueve mil novecientos ochenta y seis pesos (RD\$29,986.00).

ARTÍCULO 45. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, del municipio de Monte Plata, a vender al señor José Y. Concepción Rojas, un solar que está dentro de la parcela catastral No.125, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal No.92, manzana No.125, con un área corregida de 221.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela catastral No.125; al Este, resto de la parcela No.125; al Oeste, calle Mella; al Sur, Av. Hermanas Mirabal, por la suma de treinta y un mil setecientos diez pesos (RD\$31,710.00).

ARTICULO 46. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 516-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-06